



## CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS (MÁLAGA) EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES

En Torremolinos, a 21 de abril de 2017.

### REUNIDOS

**De una parte**, D<sup>a</sup>. María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

**Y de otra parte**, D. José Ortiz García, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Blas Infante 1, 29620 Torremolinos.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Fundación es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que la Fundación tiene entre sus fines, la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora, en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros Andaluces de Emprendimiento y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

**TERCERO.-** Que en el marco de las políticas generales de empleo y desarrollo local, el Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.

**CUARTO.-** Que uno de los ejes económicos sobre los cuales se estima se puede vertebrar el emprendimiento y el desarrollo empresarial en la ciudad de Torremolinos es a través de la industria del Turismo. Por ello, desde el Ayuntamiento se considera una buena oportunidad poder colaborar con la Fundación mediante la cesión de un espacio



representativo como es el Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, respecto del cual el Ayuntamiento desde el 1 de agosto de 1998 ostenta la gestión y explotación del mismo mediante contrato administrativo suscrito con TURESPAÑA.

**QUINTO.-** Que ambas entidades están interesadas en contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes,

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Suscribir el presente Convenio, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Fundación y el Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos, para la prestación de servicios en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos cede gratuitamente un despacho denominado Sala Sierra Nevada (de unos 33 m<sup>2</sup> aprox.) ubicada en la planta baja; y de una sala de 120,89 metros cuadrados, que ocupa las oficinas que comprenden de la 415 a la 427, ubicado en la tercera planta, situadas ambas en el Palacio de Congreso y Exposiciones Costa del Sol Torremolinos, Calle México, 3, 29620 Torremolinos, (Málaga). Esta cesión es para la ubicación y desarrollo de los servicios propios de la Fundación.

Este derecho de uso se entiende sujeto a lo dispuesto en el presente Convenio, al Contrato administrativo de Gestión y Explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol de 1 de agosto de 1998, así como en la legislación patrimonial de las administraciones públicas, a las demás normas de derecho administrativo y en su defecto por el derecho privado.

**TERCERO.-** La cesión de uso efectuado lo es con la finalidad exclusiva de continuar desarrollando su actividad en la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, en el momento que éste dejara de ser su uso, por cualquier motivo, la cesión se entenderá resuelta, revirtiendo el inmueble a la Corporación Local, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como en el Reglamento que la desarrolla. Los enseres, así como las mejoras efectuadas serán reintegrados en cuantía proporcional a las aportaciones efectuadas por cada una de las partes intervinientes.

**CUARTO.-** La Fundación, a través de su personal técnico y de los programas que desarrolla, prestará los siguientes servicios:

- Actividades de promoción de la cultura emprendedora.
- Tutorización de proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial.
- Formación para personas emprendedoras.
- Actividades relacionadas con programas y proyectos propios de la Fundación.
- Alojamiento empresarial.

Concretamente en el espacio de más de 120 metros cuadrados se establecerá la primera Aceleradora de Empresas, para ayudar a los emprendedores en la etapa casi



inicial de "startup" y ayudarla en la configuración de su modelo de negocio, su estrategia de captación de clientes, sus posibilidades de crecimiento e incluso su captación de financiación.

Principalmente, la prestación de los servicios deberá ir orientada a la industria del turismo.

Así mismo, los gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones correrán por cuenta de la Fundación.

Los locales y el exterior de las dependencias, estarán señalizados con los identificadores que para la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores establece la Fundación.

El Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos, como titular de una concesión de Turespaña de las instalaciones cedidas, considera a la Fundación entidad legitimada para interponer demanda de desahucio por precario contra quienes perturben el normal funcionamiento del Programa Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, de cuya gestión en el inmueble citado en el presente convenio es responsable.

**QUINTO.-** La Fundación deberá remitir con carácter semestral, previa petición escrita del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos, informe sobre las actividades de fomento de la actividad empresarial y del empleo que desarrolle en el marco del presente Convenio.

**SEXTO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos asumirá, en su caso, los gastos que en concepto de impuestos municipales pudieran generar los bienes cedidos.

**SÉPTIMO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos acuerda ceder a la Fundación las instalaciones contempladas en la estipulación segunda por un periodo de 1 año computados a partir de la firma del presente documento, salvo denuncia expresa de alguna de las partes. Concluido dicho plazo de tiempo, sin que medie pronunciamiento expreso en contrario, la cesión se prorrogará de forma expresa anualmente.

**OCTAVO.-** Si los bienes cedidos no fuesen destinados al fin o uso previsto, se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, y revertirán los bienes al Ayuntamiento. En este supuesto será de cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido por los bienes cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas.

**NOVENO.-** En defecto de lo acordado, así como en caso de contradicción entre lo pactado y las normas reguladoras de la materia, prevalecerá lo estipulado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo establecido en el Reglamento que la desarrolla, y en el Código Civil.

**DÉCIMO.-** Que las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del presente documento suscite, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga.



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



**Torremolinos**  
AYUNTAMIENTO

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: D.ª. María Montserrat de los Reyes Cilleza.  
Directora Gerente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D. José Ortiz García.  
Alcalde Presidente del Excmo.  
Ayuntamiento de Torremolinos.